

Tema: Exceptuar de la Ord. 1258/00 a domicilio Vukasovic N° 2928.

Fecha: 03/05/06

ORDENANZA N° 2197/06

VISTO.

La nota N° 1429/05 ingresada a este Cuerpo;

la Ordenanza N° 1258/00 sus normas complementarias y sus modificatorias, la Resolución N° 09/06;

La nota N° 173/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el uso del suelo previsto para la dirección de Vukasovic N° 2928 no permite la actividad de depósito;

que existe en la dirección Vukasovic N° 2928 una edificación con un retiro de frente lo que posibilita el estacionamiento de un vehículo en el mismo predio sin afectar al sector;

que la actividad de "depósito" de papas fritas (Pepsico – Pehuamar), no genera incompatibilidades manifiestas con el entorno ya existente en el sector;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art.1º) EXCEPTUESE del cumplimiento del indicador de uso del suelo residencial en la dirección de Vukasovic N° 2928 de la ciudad de Río Grande, autorizándose la instalación en la misma de un depósito (papas fritas y alimentos similares).

Art.2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE LA DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2006.

Gy/OMV

